



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y APOYO ECONÓMICO AL COMERCIO LOCAL “DÍA DE LA MADRE 2025”

ANTECEDENTES

La situación del comercio de proximidad en Medina del Campo, como en otros muchos municipios de España, es preocupante. La despoblación, el cambio de hábitos de consumo y la competencia del comercio electrónico están poniendo en riesgo la supervivencia de muchos negocios locales.

El comercio de Medina del Campo enfrenta una situación preocupante debido a la despoblación, el cambio en los hábitos de consumo y la competencia del comercio electrónico y las grandes superficies. En los últimos años, el número de comercios ha disminuido de más de 700 en 2010 a unos 500 en 2024.

El cierre de comercios supone la pérdida de puestos de trabajo, la reducción de la actividad económica y la pérdida de espacios de socialización. Su desaparición tendría un impacto negativo en la economía y la sociedad de la ciudad.

Esta situación afecta negativamente la economía local, el empleo y la vida social de la ciudad. Para contrarrestarlo, el Ayuntamiento plantea medidas como ayudas económicas y campañas de sensibilización para fomentar el consumo local.

Es por ello por lo que, desde el departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, en una clara apuesta por el apoyo al comercio local, se propone poner en marcha una campaña de promoción y apoyo económico al comercio “DÍA DE LA MADRE 2025” con la colaboración de Círculo de Progreso.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión de premios, en especie y en metálico, con la finalidad de promocionar el comercio local de Medina del Campo, siendo los beneficiarios los consumidores que efectúen compras en los comercios adheridos a esta campaña.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

Objeto: Se sortearán premios por valor de 9.482,23 euros aportados por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Requisitos: Los premios se podrá obtener exclusivamente en la tienda al realizar una compra mínima de 20 euros por sorteo.

Órganos de gestión: Ayuntamiento de Medina del Campo.

Plazos: Los premios se entregarán o serán canjeables del 28 de abril al 31 de mayo de 2025.

BASES REGULADORAS

1.- Objeto y competencia.

El objeto de las presentes bases es la promoción del comercio local de Medina del Campo, así como el apoyo económico al comercio de proximidad de nuestra Villa. Con esta finalidad se regula la Campaña de promoción “Día de la Madre 2025” en la que se otorgarán premios a través de la Tablet, por los premios que se recogen en la base 5º de estas bases.

La competencia en materia de comercio local se entiende concedida a la vista del informe favorable emitido por la Junta de Castilla y León (Dirección de Administración Local), señalando la inexistencia de duplicidad con otras Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de régimen Local. A estos mismos efectos consta en el expediente Informe de la Intervención sobre la sostenibilidad financiera de la realización de esta campaña.

2.- Beneficiarios y requisitos de los mismos.

Resultarán beneficiarios de estos premios aquellos consumidores que efectúen compras por un importe igual o superior a 20 euros en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña y obtengan uno de los premios objeto de concesión, previstos en la base 5º, a través de los bonos electrónicos mediante el sistema informáticos de las tablets comerciales.

3.- Financiación de la campaña.

La campaña se financiará mediante recursos propios, con cargo a los presupuestos del 2025 (prorrogados del 2024):

- Ejercicio 2025: aplicación presupuestaria 433 47900 ‘Ayuda Autónomos y PYMES’, importe máximo 9.482,23 euros.

- Ejercicio 2025: aplicación presupuestaria 2411 22799 ‘Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales’, importe máximo 2.377,17 euros.



4.- Condiciones de participación y obligaciones de los establecimientos.

Los requisitos que deberán cumplir los establecimientos, beneficiarios indirectos de la campaña, serán los siguientes:

- Tener establecimiento abierto al público en la localidad de Medina del Campo.
- Cumplimentar el Anexo de adhesión a esta Campaña de “Día de la Madre 2025”, aceptando las bases que lo regulan en todos sus términos.
- Comprometerse a cumplir las condiciones establecidas en estas bases.
- Formar parte del proyecto “Plataforma Experiencia Cliente” en colaboración con la Cátedra de Comercio de la Universidad de Valladolid a través del cual, el comercio dispone la cesión de una Tablet con peana.
- Deberán adherirse a la campaña mediante el siguiente [Formulario de adhesión](#) aceptando las bases de participación.
- Plazo de adhesión: del 9 al 21 de abril a las 00.00 h.
- Facilitar el acceso al sorteo únicamente a los clientes que realicen compras por valor igual o superior a 20 euros.
- Tener la Tablet disponible y en funcionamiento para facilitar el acceso a los usuarios.
- Ayudar a los usuarios que lo requieran a rellenar la encuesta, participar en el sorteo e informar sobre las bases de la campaña.
- Recoger el material promocional y de identificación de la campaña en el Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo los días 22, 24 y 25 de abril de 2025.
- Colocar el cartel identificativo de la campaña, y otros materiales que se aporten, de manera visible en el escaparate del establecimiento como identificación de la campaña.
- Publicidad. Cualquier comunicación que realicen relacionada con la campaña, deberá contener el logotipo del Ayuntamiento de Medina del Campo y de la Junta de Castilla y León – Nos Impulsa. Si la comunicación es mediante redes sociales deberá mencionar al perfil oficial del Ayuntamiento de Medina del Campo y utilizar los hashtags #medinadelcampo #compraenmedina #diadelamadre.
- Velar por la protección de datos de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018.



- Emisión y registro en el Ayuntamiento de Medina del Campo de la/s facturas acreditativas del canje de los bonos, por valor de 2.000 €, en el plazo que va desde del 2 al 30 de junio de 2025, ambos incluidos. En la factura, emitida a nombre del Ayuntamiento, se detallará el número de DNI del premiado con el concepto “canje del bono DNI. ____por importe de _€”.
- La factura se presentará por los medios habilitados al efecto en el reglamento general de facturación, ya sea a través del registro electrónico presencial, el registro de la sede electrónica o a través del punto general de facturas electrónicas, FACE, en el caso de estar obligado a ello.
- El incumplimiento de las obligaciones tendrá como consecuencia la no participación en futuras campañas de dinamización local promovidas o cofinanciadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

5.- Premios de la campaña.

Los premios de la campaña se articularán de la siguiente forma:

ID	REGALO	CANTIDAD
1	BONO DE 3 SESIONES DE FISIOTERAPIA	1
2	BONOS POR VALOR DE 2.000 € EN MOBILIARIO	2
3	CESTA DE HOMBRE	6
4	IPHONE 16 DE 128 GB	1
5	IPHONE 16 PLUS DE 256 GB	1
6	IPHONE 16 e DE 128 GB	1
7	CESTA BOLSO DE MUJER	9
	TOTAL REGALOS	21

Los premios de importe superior a 300 euros estarán sujetos a la retención de IRPF regulada en el artículo 75.3f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas prevé un porcentaje de retención sobre los premios que se entreguen como consecuencias de la participación en concursos del 19%. Este supuesto será de aplicación al premio de los bonos por importe de 2.469,14 euros, pudiendo únicamente canjear la cantidad líquida de 2.000 euros por cada bono, en total se darán 2 bonos.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



Los **dos bonos** destinados a la compra de mobiliario serán entregados exclusivamente **el domingo 4 de mayo**. Se otorgará, además, un bono de 3 sesiones, sin costo adicional, ya que corresponde a la campaña de la Feria del Stock y no fue reclamado.

Los premios se concederán desde el 28 de abril 2025 al 4 de mayo de 2025.

6.- Procedimiento de concesión y canje de los premios.

El consumidor que adquiera bienes o servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña tendrá derecho a participar en el sorteo para la obtención de premios a través de la interacción con el dispositivo electrónico de comercio digital (Tablet) configurada al efecto por la Cátedra de Comercio de la Universidad de Valladolid.

El periodo para la concesión de los premios irá desde el 28 de abril al 4 de mayo de 2025, ambos incluidos.

El procedimiento detallado para la participación en el sorteo estará sujeto a las siguientes fases:

1º Compra o recepción de servicios por importe mínimo de 20 euros.

2º Acceso a la cumplimentación de la encuesta relativa a los hábitos de consumo como paso previo e indispensable para la participación en el sorteo.

3º Sorteo que se realizará de forma automática y aleatorio en el dispositivo electrónico.

4º En el caso de resultar premiado se deberán facilitar los datos personales indispensables que el citado dispositivo solicite quedando registrado como beneficiario de un premio.

5º Canje de los bonos de 2.000 € en mobiliario, en uno o varios de los establecimientos adheridos a la campaña, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El bono podrá canjearse entre los días **28 de abril 2025 al 31 de mayo de 2025**, ambos incluidos.
- El canje se realizará mediante un descuento directo por parte del establecimiento, en alguna de las tiendas adheridas, hasta agotar el saldo del bono.
- Los establecimientos adheridos a las campañas donde puede gastarse el bono son:
 1. Olimpo Fshion Showroom
 2. Castill Confort
 3. Castill Diseño
 4. El Guardabosques
 5. Rembrandt
 6. Artemueble Gallery
 7. Muebles Avenida
 8. Tusell



Ayuntamiento de
Medina del Campo



9. Salud y Descanso AIDI
10. Baucentro

7.- Responsabilidad del usuario

La utilización de los premios deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún premio será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento.

8.- Publicación.

Las presentes Bases serán objeto de publicación en la página web municipal, en el tablón de anuncios, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sirviendo este anuncio de convocatoria pública para la participación en la Campaña.

En Medina del Campo, a fecha de firma electrónica